



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 13 de mayo de 2016
Corresp. Expte FR-4/15

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3588

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 3.238, el que quedará
----- redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Prohibase el estacionamiento de vehículos en la mano Norte
(sobre el frente de las viviendas) de la calle Costanera Avelino González
Martínez, entre las calles San Martín y Rosales de la Villa Balnearia de
Pehuén-Co.

Artículo 2º: Elimínese el artículo 2º de la Ordenanza N° 3.238

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA
DE PUNTA ALTA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.**


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

